



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1180
RADICADO N°. 2022-00041-00

Dado que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaria (consecutivo 08) se ajustó a los lineamientos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1º del anotado canon y al no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c136fe77d6a1ab29f35926b10df7a8a52fe8df20b5bce525de0b92f557f9f3fc**

Documento generado en 19/07/2022 01:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>